Sr. D. Germán Millán Petit, Diputado Provincial. Arroyo del Puerco.

LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 68.

Viernes 27 de Octubre.

500 200

ANO DE 1899.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.º del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Octubre de 1899.)

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CÁCERES.

MONTES.

En armonia con lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para el día 10 del próximo mes de Noviembre, à las doce de su mañana, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de los pueblos que se citan, y presididas por los Sres. Alcaldes, las terceras subastas de los aprovechamientos que se expresan, bajo los tipos de tasación que á cada uno se le señala y con sujeción á las condiciones del pliego formado por la Jefatura de Montes que estará de manifiesto en las Secretarias de sus respectivos Ayuntamientos y á las exclusivamente económicas que éstos acuerden y se refieran únicamente al modo y forma de verificar los pagos y fianza que deben prestar los rematantes.

Cáceres 26 Octubre de 1899. El Gobernador,

José Diaz de la Pedraja.

s que se citan.	Clase de aproyechamiento.	Labor Idem Pastos Corcho
os y aprovechamientos que se citan	NOMBRE DEL MONTE.	Pasafríos
Pueblos	PUEBLOS.	Garciáz Robledillo de la Vera Torno Talayuela

MONTES.

En armonía con lo dispuesto en el art. 95 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para el día 26 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Conristorial y presidida por el Sr. Alcalde, la primera

subasta de pastos sobrantes de la Dehesa Cañada, boyal del pueblo de Cañamero, bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas y con sujeción á las condiciones del pliego formulado por la Jefatura de Montes y á las exclusivamente económicas que acuerde el Ayuntamiento y se refiera únicamente al modo y forma de verificarse los pagos y fianza que deben prestar los rematantes, cuyo pliego estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento respectivo.

Si no hubiere postores en la primera subasta se celebrará la segunda el día 6 de Diciembre inmediato, bajo el mismo tipo y demás condiciones.

Cáceres 26 Octubre de 1899.

El Gobernador,

José Diaz de la Pedraja.

En la Gaceta de Madrid número 296, correspondiente al día 23 de Octubre, se halla inserto lo siguiente:

«MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 8 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del suministro de 2.200 resmas de papel, necesario para la impresión del primer tomo y trabajos sucesivos del Censo de 31 de Diciembre de 1897, bajo el tipo de 48.400 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en el edificio del Ministerio de Fomento, ante la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, en los términos prevenidos en la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, hallándose de manifiesto desde este día al 3 del expresado Noviembre en el local de dicha Di-

rección y Negociado de Estadística los pliegos de condiciones y muestra del papel, para conocimiento de quien desee interesarse en el suministro.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en el Negociado de Estadística de la Dirección expresada, de una á seis de la tarde, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el expresado día 3 de Noviembre, y hora de las seis de la tarde, y en los Gobiernos civiles de todas las provincias de la Península hasta dicho día, y horas de despacho que tengan establecidas.

Las proposiciones para poder optar á la licitación han de extenderse en papel sellado de la clase 12.ª según lo dispuesto en la vigente ley del Timbre, presentándolas en los expresados Negociado y Gobiernos civiles, arregladas al adjunto modelo, en pliegos cerrados; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.420 pesetas en metálico ó en valores de la Deuda pública al tipo del precio medio que los expresados valores en que se haga el afianzamiento hubiesen tenido durante el mes anterior al en que se verifique, según lo dispone el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar por separado á cada pliego el documento que acredite haber consignado dicha cantidad en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, del modo que previene la citada instrucción.

A esta proposición ha de acompanarse el recibo de la contribución industrial del último trimestre; satisfecho por la tarifa 4.ª, núm. 10, y la cédula personal del actual año

económico.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas que marca el art. 12 de la expresada instrucción.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro del papel necesario para la impresión del primer tomo y traba-

jos siguientes del censo de 31 de Diciembre de 1897, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo lisa y llanamente ó mejorando el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución del servicio.)

(Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares que, además de las facultativas y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861 é instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en cuanto puedan ser aplicables al servicio de que se trata, han de regir en la contratación de 2.200 resmas de papel para la impresión del primer tomo y trabajos siguientes del Censo de 31 de Diciembre de 1897.

1.ª Será obligación del contratista otorgar en Madrid la escritura de contrato en el término de tres días, á contar desde la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito hecho para tomar parte en

la subasta.

2.ª Para otorgamiento de la escritura de contrato se consignará como fianza en Madrid, en la Tesorería Central de Hacienda pública, el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiese adjudicado el servicio, de conformidad con lo establecido en el art. 15 de la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, cuya fianza quedará depositada en garantía de la buena ejecución de aquél hasta que se declare al contratista libre de toda responsabilidad.

Será también obligación del contratista satisfacer el importe de la inserción del anuncio de subasta y pliego de condiciones en la Gaceta y en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid, debiendo acompañar los justificantes de pago á la escritura de contrata, como dispone la Real orden de 20 de Septiembre de

1875.

Si la entrega sufriese algún retraso en el plazo que marca la condición 3.ª de las facultativas, y tal retraso fuere por culpa del contratista, pagará éste la cantidad de 50 pesetas por cada día de demora. De la recepción se levantará acta suscrita por los empleados que el Director general del Instituto designe.

En el caso de que el servicio no se hubiese ejecutado con estricta sujeción al pliego de condiciones, serán de cuenta del contratista cuantos gastos pudieran ocasionarse hasta que obtenga su más exacto

cumplimiento.

6.ª No se devolverá la fianza al contratista hasta que haya efectuado la entrega de todo el papel contratado en las condiciones que se

dejan estipuladas.

7.ª El pago del servicio se hará después de aprobada el acta de recepción por medio de libramiento expedido por la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio contra la Tesorería Central.

Madrid 21 de Octubre de 1899.-El Director general, C. Barraquer.

JUZGADOS

NAVALMORAL DE LA MATA.

Don Francisco Esteban García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día diez y siete de Noviembre próximo venidero á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, de los bienes embargados á Domingo Alonso Bravo, vecino de Peraleda de la Mata, en la causa seguida en su contra y otros, por desórden público, y los cuales con su tasación son los siguientes:

Pesetas.

The state of the s	
Una tierra al sitio de Vacia- trojes, término de Pera- leda de la Mata, tasada	DO-A
en	250
dicho término, tasada en Otra id. al Lagar viejo, ó Cadenas, en referido tér-	310
mino, tasada en	100
cuatro, tasada en	400

Para tomar parte en la subasta, hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, que sirve de tipo á la subasta, las fincas que se venden no consta que se hallen afectas á ninguna clase de hipótecas, censos ó gravamenes, careciendo de títulos de propiedad, sobre lo cual los interesados no podrán hacer reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público á los

fines oportunos.

Dado en Navalmoral de la Mata à veirticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Esteban.—Por su mandado, Estanislao Sánchez Luengo.

JUZGADO MUNICIPAL DE

CASAR DE PALOMERO.

Anuncio.

Con los derechos exclusivos de arancel se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y se han de proveer con arreglo á lo que preceptúa el Reglamento y Ley orgánica del Poder Judicial.

Los aspirantes que reunan los conocimientos necesarios y demás cualidades legales para su desempeño presentarán sus instancias documentadas en el término de treinta días, à contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial.

Casar de Palomero à veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve. - El Juez municipal, Patricio Mohedano.

PRESIDENCIA Y ORDENACIÓN DE PAGOS DIPUTACIÓN PROVINCIAL CACERES.

CIRCULAR.

A pesar de la penosa situación porque atraviesa el Erario provincial, y teniendo en cuenta la de las Nodrizas y Prohijantes de expósitos residentes en el pueblo de Nuñomoral, por decreto de esta fecha he acordado que del día 1.º al 10 del próximo mes de Noviembre se pague á los mismos por la Caja de esta Diputación los haberes pertenecientes al segundo trimestre del ejercicio de 1896-97, en la inteligencia de que indicado pago se hará únicamente á los interesados y por los expósitos comprendidos en la relación que à continuación se expresa, previa presentación de éstos en dicha oficina, y de los que hubieren fallecido partida de defunción, como asímismo de la papeleta que acredite su cualidad de Nodrizas ó Prohijantes y Cédula personal del corriente año económico; sin cuyos requisitos es inútil intenten realizar el cobro de citados haberes dentro del plazo señalado.

Cáceres 24 de Octubre de 1899.—El Presidente, Antonio

Bueno.

RELACIÓN QUE SE CITA.

NODRIZAS.

EXPÓSITOS.

	María Crespo Domínguez
	Ramona Martín
	sabel Azabal
	Isabel Crespo Velar
	María Domínguez Reyes
	María Velar Iglesias
	Rosa Segur Martín
(Catalina Domínguez Velar
2	María Iglesias Domínguez
	María Miguel Olabia
	María Cruz Alonso
	Teodora Sánchez Martín
	Isabel Crespo Martín
	María Crespo Domínguez
	María Martín Dominguez
	Juana Iglesias
	María Crespo Azabal
	Rosa Domínguez
	Francisca Duarte Domínguez
	Isabel Crespo Rubio
	Francisca Velar Dominguez
	María Velar Domínguez
	María Dominguez
	Isabel Duarte
	Valentina Martín
	Ana Segur Domínguez
	Valentina Crespo
	María Crespo Domínguez
	Angela Crespo Martín
	Francisca Rubio Crespo
	María Crespo Domínguez
	Isabel Velar Duarte
	Catalina Domínguez
	Ramona Martín
l	Gumersinda Iglesias
l	María Montero Martín
	Josefa Azabal Domínguez
۱	Rosa Segur Domínguez
١	Ana Remigio Crespo
Ì	Rosa Segur Domínguez
1	Felipa Duarte
١	Ramona Sánchez
١	Catalina Sánchez
1	Juana Crespo Domínguez
	María Crespo Domínguez
	María Iglesias
	Francisca Duarte Domínguez
	María Crespo Iglesias
	Isabel Azabal
	María Dominguez Duarte
	Teresa Antón Martín
	The Carlotte de Laborator de Carlotte de C

	SERVICE CONTRACTOR SERVICE STATE OF THE SERVICE STA
aría Crespo Domínguez	Petra Bernardina.
mona Martín	Feliciana Margarita.
abel Azabal	Salustiana Urbana.
abel Crespo Velar	Fermina Isabel.
aría Domínguez Reyes	Cenón Anacleto.
aría Velar Iglesias	Celedonio Ramón.
osa Segur Martín	Cándida Iglesias.
talina Domínguez Velar	Francisco Iglesias.
aría Iglesias Domínguez	Genaro Montes.
aría Miguel Olabia	Celedonia.
	Marcelina María.
aría Cruz Alonso	Baldomera Ignacia.
eodora Sánchez Martín	Gertrudis Iglesias.
abel Crespo Martín	José Deogracia.
aría Crespo Domínguez	Baldomero Eusebio.
aría Martín Dominguez	
uana Iglesias	Isidoro Iglesias.
Iaría Crespo Azabal	Telesfora Iglesias.
osa Domínguez	Marta Concepción.
rancisca Duarte Domínguez	Estéban Iglesias.
sabel Crespo Rubio	Dámaso Boticas.
rancisca Velar Domínguez	Moisé Zanca.
Iaría Velar Domínguez	Teodora Reyes.
Iaría Domínguez	Antonia Petra.
sabel Duarte	Alfonsa González.
alentina Martín	Inés Iglesias.
na Segur Domínguez	Agueda Dorotea.
alentina Crespo	José Nicasio.
Iaría Crespo Domínguez	Catalina Juana.
Ingela Crespo Martín	Petra Matías.
rancisca Rubio Crespo	Amalio José.
Iaría Crespo Domínguez	Cenón Lorenzo.
sabel Velar Duarte	Florencio San Lino.
Catalina Domínguez	Angela Cándido.
Ramona Martín	Natalio Iglesias.
umersinda Iglesias	María del Pilar.
María Montero Martín	Ciriaca Alfonsa.
Tosefa Azabal Domínguez	Antonio Iglesias.
Rosa Segur Dominguez	Blas Sábas.
Ana Remigio Crespo	Saturnina Andrea.
Rosa Segur Domínguez	A LA TO
	77 T.1
Felipa Duarte	Silvestre Cordovés.
Ramona Sánchez	Juan de Dios.
Catalina Sánchez	7 1 1 0
Juana Crespo Domínguez	TO 11 1 TT 7
María Crespo Domínguez	TO
María Iglesias	350 -
Francisca Duarte Domínguez	María Marcos.
María Crespo Iglesias	Emilia Donoso.
Isabel Azabal	TT 12.2 T! /
María Dominguez Duarte	~ ~
Teresa Antón Martín	AP 31 T 1
Juana Cerbigón Domínguez	Marcelina Iglesias.
María Velar Domínguez	Martina Sánchez.

NODRIZAS.

EXPÓSITOS.

Gertrudis Domínguez	Ciriaco Iglesias.
María Domínguez Reyes	Guillermo Juan.
Inliana Crespo	Nicolás Blázquez.
Juana Martín Azabal	Isabel Cirila.
María Velaz Alcoba	Cristóbal Pío.
María Domínguez Crespo	Cenón Cándido.
Marcelina Martín	Francisca de Borja.
María Crespo Crespo	Simón Eugenio.
Isabel Domínguez Cerbigón	Petra Iglesias.
María Iglesias Domínguez	Noberto Martin.
María Martín Sánchez	Francisco Velar.
María Rodríguez Rodríguez	Isabel de San José.
Anastasia Velar Velar	Gregoria Eugenia.
Catalina Sánchez Domínguez	Eusebia Iglesias.
Candela Alonso Martin	Teodosio Juan.
María Velar Velar	Matea Barrera.
María Cespo Azabal	Joaquín Florencio.
María Montero Martín	Florentino Centeno.
Maria Cespo Domínguez	Buenaventura Rodrígue
Agustina Domínguez	Francisco.
María Domínguez Crespo	Facunda Demetria.
Isabel Gómez Iglesias	Ignacia.
Juana Crespo Domínguez	María Josefa Iglesias.
Rosa Domínguez	María Mercedes.
Isabel Dominguez	Lucia.
Felipa Crespo	Clemente.
Relipa Crespo Azobol	Gregorio Martín.
María Crespo Azabal	María Jesús.
Angela Iglesias Cerbigón	Higinia.
Joaquina Miguel Iglesias	Fulgencio.
María Crespo Domínguez	Teodosio Parrón.
Teodora Sánchez Martín	Vicenta Iglesias.
Francisca Crespo,	T1 7 0
Rosa Domínguez	Pedro Damián.
María Iglesias Domínguez	Casimiro Iglesias.
María Crespo Iglesias	Benedicta Iglesias.
Maria Dominguez	Braulia Iglesias.
Isabel Silvestre Montero	José Caldorio.
Isabel Crespo	
María Crespo Dominguez	Hermenegildo García.
Justa Martin Martin	Victoriano.
María Duarte Azabal	Roque Iglesias.
María Iglesias Panadero	Petronila Blanco.
Maria Velar Iglesias	Manuela Feliciana.
Tsabel Azabal Dominguez	Críspula.
Felipa Velar Dominguez	Antonina.
María Martín Domínguez	Gregoria.
María Dominguez Crespo	María Iglesias.
Gregoria Martín Domínguez	Pablo Iglesias.
Juana Vegas Iglesias	Ciriaca Iglesias.
Isabel Cerbigón Velar	Francisco Isac.
Gumersinda Iglesias	Cristina.
Juana Crespo Domínguez	Polonia Teófila.
María Martín Crespo	Vicente.
María Crespo Domínguez	Hilario María.
María Crespo Dominguez	TI /11 TI / 1
Maria Crespo Azabai Maria Teresa Velar	7.
Ramona Martín	75 1 0
Ramona Martin	T) /
Felipa Sánchez	
	a consider the real statement of

PROHIJANTES.

C. . DE SERVET LEED'T

EXPÓSITOS.

STELL OF STELL STE	A THE PARTY OF THE
Ramón Crespo	Ildefonsa Iglesias.
Catalina Domínguez	- 2
Lorenzo Velar	Mauricia Iglesias.
Rosa Segur	and the standard of any landard of a
Gervasio Rodríguez	Margarita María.
Catalina Martín	Peden Medicalla, dd id
Manuel Segur	María del Rosario.
Juana Martín	Manual Manualong and Language 1
Francisco Crespo	Anastasio Iglesias.
Maria Dominguez	Juliana Luisa.
Pablos Matías	Juliana Luisa.
Victoriana Cerbigón	一点 一、 、 、 、 、 、 、 、 、 、 、 、 、 、 、 、 、 、
Francisco Panadero	Justino Iglesias.
Rosa Dominguez	e and a strain and a land to the strain to the
Santiago Cruz	Mónica Antonia.
María Alonso	T. L. I. T. a. C.
Manuel Panadero	Isabel Josefa.
Vicente Telegies	D Amia Drivida
Vicente Iglesias	Demetria Brigida.
THAT IN YOUR	color y seth astronomica

CACERES.

Primer trimestre de 1899 á 1900.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1899 á 1900 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verifi-cados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

PRIMERA PARTE.—CURNTA DE CAJA.	Pesetas.	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	51.589	72
Cargo Data por pagos verificados en igual trimestre	51.589 50.574	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1.015	5 9

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

SECONDARY SING AND	aldo del trimes- tre anterior por operaciones realizadas.		Total de las ope- ste raciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS.	Application and the second		
	ATTING TO J.		
1 Rentas))	126	56 126 56
2 Portazgos y barcajes))-))))
3 Donativos, legados y mandas	»	1808.	ingle »
4 Repartimiento	n	43.493	10 43.493 10
5 Instrucción pública	n	424	81 424 8
6 Beneficencia))	7.541	25 7.541 28
7 Ingresos extraordinarios))))	wetsangen 2
8 Arbitrios especiales))	4	ingenbouell 4
9 Empréstitos))		w lastro critar
10 Enagenaciones			Corrección
11 Resultas			Witnordina
12 Movimiento de fondos ó su-			8 Resultas
plementos		»	& Recursos le
13 Reintegros))	
10 Itemited top			72 51.589 7
		01.000	
1.707 (0) 707.1	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	or the objects	
PAGOS.			
1 A ladiate and a measurable))	5.879	62 5.879 6
1 Administración provincial	»	S7/W S4/R S	33 83 3
2 Servicios generales		257	
3 Obras obligatorias		babi 41	
4 Cargas			22 16.235 2
5 Instrucción pública			09 23.185
6 Beneficencia			68 3.329 6
7 Corrección pública			43 881 4
8 Imprevistos			Correction p
9 Nuevos establecimientos			& Montes
10 Carreteras			d Corgan
11 Obras diversas	2011 2011 2011	691	18 681
12 Otros gastos			
13 Resultas			d Impreviatos
14 Movimientos de fondos ó su-			
plementos)))	
Data	0	50.574	13 50.574

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cáceres á 2 de Octubre de 1899.—El Depositario, Jacinto Hurtado.

Contaduría de fondos provinciales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Cáceres á 2 de Octubre de 1899.—El Contador, Joaquín M. Cerón.— V. B., El Presidente, A. Bueno.

DEPOSITARÍA DE FONDOS MUNICIPALES

TORREJONCILLO.

Primer trimestre de 1899 á 900.

COORL à COSI et saissité amont de

el Dingskarin gire samerine, derbut operacionesa de ingresos y pages varia-CUENTA del primer trimestre del año económico de 1899 á 900 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

of the control of the	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1.797	09
Data por pagos verificados en igual trimestre	1.797 1.554	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	242	91

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Saldo del trimes- tre anterior per operaciones realizadas.		Total de las c ste raciones hasta trimestre.	este
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
INGRESOS.	THE RESERVE OF THE PERSON OF T		Salara Care	
I SCI SE . DI SEL SE			State shell #	
1 Propios	»))))	
2 Montes	»	»))	
3 Impuestos	»	Maria de la companya	D CONTRACTOR D	
4 Beneficencia	,))	n	10	
5 Instrucción pública		»	»	
6 Corrección pública	y	» ·	»	
7 Extraordinarios		7	50 7	50
8 Resultas)	***************************************	
el déficit		1.789	59 1.789	59
10 Reintegros	»))))	
Cargo))	1.797	9 1.797	08
PAGOS.				
88 83		18191181		
1 Gastos del Ayuntamiento		683 (683	62
2 Policia de Seguridad))	273		75
3 Policia Urbana y Rural		497 2	24 497	24
4 Instrucción pública		»	C B returne	
5 Beneficencia		33	33	
6 Obras públicas		»	walter or all w	
7 Corrección pública) n	as Museum 72 ()	
8 Montes))	(Comments	
9 Cargas)	66 6	66	60
10 Obras de nueva construcción.	»	»	Design Rose (D. O)	
Il Imprevistos			(a)	
12 Resultas			neimivold in	
Data)	1.554	8 1.554	18

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Torrejoncillo á 1.º de Octubre de 1899.-El Depositario, Antonio

Nuñez Martin.

Contaduría de fondos municipales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Torrejoncillo á 1.º de Octubre de 1899 .- El Secretario Contador, Luis Serrano. - V. B., El Alcalde, Pablo Sánchez.

ALCALDÍAS

TORREMOCHA.

CUENTA justificada que forma el que suscribe encargado de las obras de reparación en la charca de Maripascual al sitio de la dehesa Carretona de este término, de los jornales y materiales invertidos durante la semana que comprende del 30 de Enero al 5 de Febrero, deducido el día de las Candelas, cuyas obras se hacen por Administración.

Telesforo Cordero, maestro alarife, seis días á 2'50 pesetas de jornal. 15 Manuel Luengo. 15 Antonio Luengo. 15 Francisco Luengo 15 Francisco Luengo 15 Francisco Luengo. 15 Francisco Luengo. 15 Ignacio Luengo. 15 Joaquín Puerto. 15 Agapito Pérez, pedrero, seis idem, á id. id. 15 Benito Borrego, pedrero, por id. id., á 2 id. id. 12 Eulogio Barroso. 12 Benito Borrego Moreno. 12 Benito Borrego Moreno. 12 Benito Borrego Moreno. 12 Benito Borrego Moreno. 12 Francisco Cortés. 12 Francisco Cortés. 12 Francisco Lumbreras. 12 Pedro Duque. 12 Juan Filas. 12 Lorenzo de Nieves. 12 Pedro Calero. 12 Francisco Ruíz. 12 Francisco Duque, con un carro, por id. id., á 6 id. idem. 36 Alfonso Gómez. 36 Antonio Calles, peón por id. id., á 1 id. 6 Alfonso Morgado. 6 Alfonso Pizarro. 6 Alfonso Pizarro. 6 Alfonso Pizarro. 6 Alfonso Pérez. 6 Guillermo Galet. 6 Lorenzo Rivera. 6 Pedro Rivera. 6 Pedro Rivera. 6 Pedro Tesoro. 6 Pedro Monroy. 6 Benito Lancho. 6 Cristóbal Galet. 6 Cristóbal Márquez. 6 Sebastián Monroy. 6 Sebastián Marquez. 6 Juan Pérez. 6 Sebastián Marquez. 6 Juan Pérez. 6 Sebastián Marquez. 6 Sebastián Marquez. 6 Sebastián Marquez. 6 Juan Pérez. 6 Juan Pérez. 6 Sebastián Marquez. 6 Sebastián Marquez. 6 Sebastián Marquez. 6 Sebastián Marquez. 6 Juan Pérez. 6 Sebastián Marquez. 6 Seba	tracion.	Ptas. Cts
pesetas de jornal. 15 Manuel Luengo. 15 Antonio Luengo. 15 Francisco Luengo 15 Francisco Luengo 15 Francisco Lúpez. 15 Ignacio Luengo. 15 Ignacio Luengo. 15 Ignacio Luengo. 15 Ignacio Luengo. 15 Jaqquín Puerto. 15 Agapito Pérez, pedrero, seis idem, á id. id. 15 Pedro Juarejo. 15 Benito Borrego, pedrero, por id. id., á 2 id. id. 12 Eulogio Barroso. 12 Benito Borrego Moreno. 12 Benito Lumbreras. 12 Francisco Cortés. 12 Francisco Cortés. 12 Francisco Lumbreras. 12 Pedro Duque. 12 Juan Filas. 12 Lorenzo de Nieves. 12 Pedro Calero. 12 Francisco Ruíz. 12 Francisco Duque, con un carro, por id. id., á 6 id. idem. 36 Alfonso Gómez. 36 Antonio Calles, peón por id. id., á 1 id. 6 Alfonso Morgado. 6 Alfonso Pérez. 6 Guillermo Galet. 6 Alfonso Pérez. 6 Guillermo Galet. 6 Lorenzo Rivera. 6 Pedro Pizarro. 6 Pedro Pizarro. 6 Pedro Rivera. 6 Pedro Rivera. 6 Pedro Tesoro. 6 Pedro Monroy. 6 Benito Lancho. 6 Cristóbal Galet. 6 Cris	Telesforo Cordero, maestro	
Manuel Luengo. 15 Antonio Luengo. 15 Francisco Leengo. 15 Francisco Luengo. 15 Francisco Lúpez. 15 Ignacio Luengo. 15 Joaquín Puerto. 15 Agapito Pérez, pedrero, seis idem, á id. id. 15 Pedro Juarejo. 15 Benito Borrego, pedrero, por id. id., á 2 id. id. 12 Benito Borrego Moreno. 12 Benito Borrego Moreno. 12 Benito Borrego Moreno. 12 Benito Lumbreras. 12 Francisco Cortés. 12 Francisco Lumbreras. 12 Pedro Duque. 12 Juan Filas. 12 Lorenzo de Nieves. 12 Pedro Calero. 12 Francisco Ruíz. 6 Alfonso Gómez. 36 Alfonso Gomez. 36	pesetas de iornal	15
Antonio Luengo	Manuel Luengo	15
Francisco Puerto. 15 Francisco López. 15 Ignacio Luengo. 15 Joaquín Puerto. 15 Agapito Pérez, pedrero, seis idem, á id. id. 15 Pedro Juarejo. 15 Benito Borrego, pedrero, por id. id., á 2 id. id. 12 Eulogio Barroso. 12 Benito Borrego Moreno. 13 Benito Lumbreras. 12 Francisco Cortés. 12 Francisco Cortés. 12 Francisco Cortés. 12 Pedro Duque. 12 Juan Filas. 12 Lorenzo de Nieves. 12 Pedro Calero. 12 Francisco Duque, con un carro, por id. id., á 6 id. idem. 36 Alfonso Gómez. 36 Antonio Calles, peón por id. id., á 1 id. 6 Alfonso Morgado. 6 Alfonso Pérez. 6 Alfonso Pérez. 6 Guillermo Galet. 6 Lorenzo Rivera. 6 Nicanor Galeano. 6 Pedro Rivera. 6 Pedro Pizarro. 6 Pedro Rivera. 6 Pedro Pizarro. 6 Pedro Monroy. 6 Benito Lancho. 6 Cristóbal Galet. 6 Cristóbal Galet. 6 Cristóbal Márquez. 6 Sebastián Monroy. 6 Sebastián Márquez. 6 Sebastián Márquez. 6 Juan Pérez. 6 Sebastián Márquez. 6 Juan Galet. 6 Cristóbal Márquez. 6 Sebastián Márquez. 6 Juan Pérez. 6 Sebastián Márquez. 6 Juan Galet. 6 Cristóbal Márquez. 6 Juan Galet. 6 Cristóbal Márquez. 6 Sebastián Márquez. 6 Sebastián Márquez. 6 Juan Pérez. 6 Sebastián Márquez. 6 Sebastián Márquez. 6 Juan Galet. 6 Cristóbal Márquez. 6 Sebastián Márquez. 6 Juan Galet. 6 Cristóbal Márquez. 6 Sebastián Márquez. 6 Sebastián Márquez. 6 Juan Pérez. 6 José Lancho. 9 Pedro Mediodia, id. id., con una caballería. 9 Manuel Mendoza. 9 Pedro Lancho. 9 Pedro Bermejo. 9 Juan Mateo, por 10 docenas de soga, á 4 id. 40 Pedro Cordero, por recomposición de herramientas. 26 50 Rafael Rubio, por 150 arrobas de cal, á 0°20 id. 300 Total general. 818 50 Importa esta cuenta las figuradas	Antonio Luengo	15
Francisco López. 15 Ignacio Luengo. 15 Joaquín Puerto. 15 Joaquín Puerto. 15 Agapito Pérez, pedrero, seis idem, á id. id. 15 Pedro Juarejo. 15 Benito Borrego, pedrero, por id. id., á 2 id. id. 12 Eulogio Barroso. 12 Benito Borrego Moreno. 12 Benito Lumbreras. 12 Francisco Cortés. 12 Francisco Cortés. 12 Francisco Lumbreras. 12 Pedro Duque. 12 Juan Filas. 12 Lorenzo de Nieves. 12 Pedro Calero. 12 Francisco Ruíz. 12 Francisco Ruíz. 12 Francisco Duque, con un carro, por id. id., á 6 id. idem. 36 Alfonso Gómez. 36 Antonio Calles, peón por id. id., á 1 id. 6 Alfonso Morgado. 6 Alfonso Pizarro. 6 Cuillermo Galet. 6 Corenzo Rivera. 6 Chorenzo Rivera. 6 Pedro Rivera. 6 Pedro Rivera. 6 Pedro Rivera. 6 Pedro Monroy. 6 Benito Lancho. 6 Cristóbal Galet. 6 Cristóbal Galet. 6 Cristóbal Márquez. 6 Sebastián Monroy. 6 Sebastián Monroy. 6 Sebastián Monroy. 6 Galun Luengo. 6 Cristóbal Márquez. 6 Cristóbal Márquez. 6 Cristóbal Márquez. 6 Cristóbal Márquez. 6 Guan Luengo. 6 Guan Luen	Francisco Luengo	15
gnacio Luengo. 15 Joaquín Puerto. 15 Agapito Pérez, pedrero, seis idem, à id. id. 15 Pedro Juarejo. 15 Benito Borrego, pedrero, por id. id., à 2 id. id. 12 Eulogio Barroso. 12 Benito Lumbreras. 12 Francisco Cortés. 12 Francisco Cortés. 12 Francisco Lumbreras. 12 Pedro Duque. 12 Juan Filas. 12 Lorenzo de Nieves. 12 Pedro Calero. 12 Francisco Ruíz. 12 Francisco Duque, con un carro, por id. id., à 6 id. idem. 36 Alfonso Gómez. 36 Antonio Calles, peón por id. id., à 1 id. 6 Alfonso Morgado. 6 Alfonso Pizarro. 6 Alfonso Pizarro. 6 Alfonso Pizarro. 6 Cuillermo Galet. 6 Lorenzo Rivera. 6 Nicanor Galeano. 6 Pedro Rivera. 6 Pedro Rivera. 6 Pedro Rivera. 6 Pedro Tesoro. 6 Pedro Monroy. 6 Benito Lancho. 6 Cristóbal Galet. 6 Cristóbal Galet. 6 Cristóbal Galet. 6 Cristóbal Márquez. 6 Sebastián Marquez. 6 Sebastián Marquez. 6 Sebastián Marquez. 6 Sebastián Marquez. 6 Juan Galet. 6 Juan Galet. 6 Cristóbal Márquez. 6 Sebastián Marquez. 6 Sebastián Marquez. 6 Sebastián Marquez. 6 Juan Galet. 6 Juan Galet. 6 Cristóbal Márquez. 6 Sebastián Marquez. 6 Sebastián Marquez. 6 Sebastián Marquez. 6 Sebastián Marquez. 6 Juan Galet. 6 Cristóbal Márquez. 6 Sebastián Marquez. 6 Sebastián Marquez. 6 Juan Galet. 6 Juan Galet. 6 Cristóbal Márquez. 6 Sebastián Marquez. 6 Juan Galet. 6 Juan Galet. 6 Cristóbal Márquez. 6 Sebastián Marquez. 6 Juan Galet. 6 Juan	Francisco López	15
Agapito Pérez, pedrero, seis idem, á id. id. 15 Pedro Juarejo	Ignacio Luengo	15
Idem, à id. id. 15 Pedro Juarejo. 15 Benito Borrego, pedrero, por id. id., à 2 id. id. 12 Eulogio Barroso. 12 Benito Borrego Moreno. 12 Benito Borrego Moreno. 12 Benito Lumbreras. 12 Francisco Cortés. 12 Francisco Lumbreras. 12 Francisco Lumbreras. 12 Pedro Duque. 12 Juan Filas. 12 Lorenzo de Nieves. 12 Pedro Calero. 12 Francisco Ruíz. 12 Francisco Buque, con un carro, por id. id., à 6 id. idem. 36 Alfonso Gómez. 36 Antonio Calles, peón por id. id., à 1 id. 6 Alfonso Morgado. 6 Alfonso Pizarro. 6 Alfonso Pizarro. 6 Alfonso Pizarro. 6 Cuillermo Galet. 6 Lorenzo Rivera. 6 Pedro Rivera. 6 Pedro Pizarro. 6 Pedro Tesoro. 6 Pedro Tesoro. 6 Pedro Monroy. 6 Benito Ruíz. 6 Benito Lancho. 6 Cristóbal Galet. 6 Cristóbal Galet. 6 Cristóbal Márquez. 6 Sebastián Monroy. 6 Sebastián Monroy. 6 Sebastián Márquez. 6 Cristóbal Márquez. 6 Sebastián Márquez. 6 Juan Pérez. 6 Juan Galet. 6 Juan Hendoza. 9 Pedro Mediodía, id. id., con una caballería. 9 Manuel Mendoza. 9 Pedro Bermejo. 9 Pedro Cordero, por recomaposición de herramientas. 26 Das de cal, á 0'20 id. 300	Joaquin Puerto	15
Pedro Juarejo. 15 Benito Borrego, pedrero, por id. id., á 2 id. id. 12 Eulogio Barroso. 12 Benito Borrego Moreno. 12 Benito Lumbreras. 12 Francisco Cortés. 12 Francisco Lumbreras. 12 Francisco Lumbreras. 12 Pedro Duque. 12 Juan Filas. 12 Lorenzo de Nieves. 12 Pedro Calero. 12 Francisco Ruíz. 12 Francisco Ruíz. 12 Francisco Duque, con un carro, por id. id., á 6 id. idem. 36 Alfonso Gómez. 36 Antonio Calles, peón por id. id., á 1 id. 6 Alfonso Morgado. 6 Alfonso Morgado. 6 Alfonso Pérez. 6 Guillermo Galet. 6 Lorenzo Rivera. 6 Nicanor Galeano. 6 Pedro Rivera. 6 Pedro Rivera. 6 Pedro Rivera. 6 Pedro Tesoro. 6 Pedro Monroy. 6 Benito Lancho. 6 Cristóbal Galet. 6 Cristóbal Galet. 6 Cristóbal Márquez. 6 Sebastián Monroy. 6 Sebastián Monroy. 6 Sebastián Monroy. 6 Sebastián Márquez. 6 Cristóbal Márquez. 6 Juan Pérez. 6 Juan Pérez. 6 Juan Galet. 6 Juan Pérez. 6 Juan Pérez. 6 Juan Galet. 6 Juan Pérez. 6 Juan Mateo, por 10 docenas de soga, á 4 id. Pedro Bermejo. 9 Juan Mateo, por 10 docenas de soga, á 4 id. Pedro Cordero, por recomposición de herramientas. Rafael Rubio, por 150 arrobas de cal, á 0 20 id. 300 Total general. 818 50 Importa esta cuenta las figuradas	idem. á id. id.	15
por id. id., á 2 id. id. 12 Eulogio Barroso. 12 Benito Borrego Moreno. 12 Benito Lumbreras. 12 Francisco Cortés. 12 Francisco Lumbreras. 12 Pedro Duque. 12 Juan Filas. 12 Lorenzo de Nieves. 12 Pedro Calero. 12 Francisco Duque, con un carro, por id. id., á 6 id. idem. 36 Alfonso Gómez. 36 Antonio Calles, peón por id. id., á 1 id. 6 Alfonso Morgado. 6 Alfonso Pérez. 6 Guillermo Galet. 6 Lorenzo Rivera. 6 Guillermo Galet. 6 Lorenzo Rivera. 6 Pedro Rivera. 6 Pedro Pizarro. 6 Pedro Rivera. 6 Pedro Roirez. 6 Benito Lancho. 6 Cristóbal Galet. 6 Cristóbal Galet. 6 Cristóbal Márquez. 6 Sebastián Monroy. 6 Se	Pedro Juarejo	15
Eulogio Barroso. 12 Benito Borrego Moreno. 12 Benito Lumbreras. 12 Francisco Cortés. 12 Francisco Lumbreras. 12 Pedro Duque. 12 Juan Filas. 12 Lorenzo de Nieves. 12 Pedro Calero. 12 Francisco Ruíz. 12 Francisco Duque, con un carro, por id. id., á 6 id. idem. 36 Alfonso Gómez. 36 Antonio Calles, peón por id. id., á 1 id. 6 Alfonso Morgado. 6 Alfonso Perez. 6 Guillermo Galet. 6 Lorenzo Rivera. 6 Guillermo Galet. 6 Lorenzo Rivera. 6 Pedro Rivera. 6 Pedro Rivera. 6 Pedro Pizarro. 6 Pedro Monroy. 6 Benito Lancho. 6 Cristóbal Galet. 6 Cristóbal Galet. 6 Cristóbal Galet. 6 Cristóbal Márquez. 6 Sebastián Monroy. 6 Saturnino Pérez. 6 Sebastián Márquez. 6 Sebastián Márquez. 6 Juan Galet. 6 Juan Pérez. 6 José Morgado. 6 Juan Galet. 6 Juan Pérez. 6 José Lancho. 6 Pedro Mediodía, id. id., con una caballería. 9 Manuel Mendoza. 9 Pedro Bermejo. 9 Pedro Bermejo. 9 Pedro Bermejo. 9 Pedro Cordero, por recomposición de herramientas. 8 Rafael Rubio, por 150 arrobas de cal, á 0'20 id. 300 Total general. 818 50 Importa esta cuenta las figuradas	Benito Borrego, pedrero.	
Benito Borrego Moreno. 12 Benito Lumbreras. 12 Francisco Cortés. 12 Francisco Lumbreras. 12 Pedro Duque. 12 Juan Filas. 12 Lorenzo de Nieves. 12 Pedro Calero. 12 Francisco Ruíz. 12 Francisco Ruíz. 12 Francisco Duque, con un carro, por id. id., á 6 id. idem. 36 Alfonso Gómez. 36 Antonio Calles, peón por id. id., á 1 id. 6 Alfonso Morgado. 6 Alfonso Pizarro. 6 Alfonso Pizarro. 6 Alfonso Pizarro. 6 Alfonso Pérez. 6 Guillermo Galet. 6 Lorenzo Rivera. 6 Nicanor Galeano. 6 Pedro Rivera. 6 Pedro Rivera. 6 Pedro Pizarro. 6 Pedro Monroy. 6 Benito Ruíz. 6 Benito Lancho. 6 Cristóbal Galet. 6 Cristóbal Galet. 6 Cristóbal Márquez. 6 Sebastián Monroy. 6 Saturnino Pérez. 6 Sebastián Márquez. 6 Juan Galet. 6 Juan Galet. 6 Juan Pérez. 6 José Morgado. 6 Juan Luengo. 6 José Lancho. 9 Pedro Mediodía, id. id., con una caballería. 9 Manuel Mendoza. 9 Pedro Bermejo. 9 Juan Mateo, por 10 docenas de soga, á 4 id. Pedro Cordero, por recomposición de herramientas. Rafael Rubio, por 150 arrobas de cal, á 0'20 id. 300 Total general. 818 50 Importa esta cuenta las figuradas	Fulorio Barroso	12
Benito Lumbreras	Benito Borrego Moreno	12
Francisco Lumbreras. 12 Pedro Duque. 12 Juan Filas 12 Lorenzo de Nieves. 12 Pedro Calero. 12 Francisco Ruíz. 12 Francisco Duque, con un carro, por id. id., á 6 id. idem. 36 Alfonso Gómez. 36 Antonio Calles, peón por id. id., á 1 id. 6 Alfonso Morgado. 6 Alfonso Cruz. 6 Alfonso Pizarro. 6 Alfonso Pizarro. 6 Alfonso Pérez. 6 Guillermo Galet. 6 Lorenzo Rivera. 6 Pedro Rivera. 6 Pedro Rivera. 6 Pedro Tesoro. 6 Pedro Monroy. 6 Benito Lancho. 6 Cristóbal Galet. 6 Cristóbal Galet. 6 Cristóbal Galet. 6 Cristóbal Márquez. 6 Sebastián Monroy. 6 Saturnino Pérez. 6 Sebastián Márquez. 6 Sebastián Márquez. 6 Juan Galet. 6 Juan Pérez. 6 José Morgado. 6 Juan Luengo. 6 José Lancho. 6 Pedro Mediodía, id. id., con una caballería. 9 Manuel Mendoza. 9 Pedro Bermejo. 9 Juan Mateo, por 10 docenas de soga, á 4 id. 40 Pedro Cordero, por recomposición de herramientas. Rafael Rubio, por 150 arrobas de cal, á 0°20 id. 300 Total general. 818 50 Importa esta cuenta las figuradas	Benito Lumbreras	12
Pedro Duque	Francisco Cortés	12
Juan Filas	Pedro Duque.	12
Lorenzo de Nieves. 12 Pedro Calero 12 Francisco Ruíz 12 Francisco Duque, con un carro, por id. id., á 6 id. idem 36 Alfonso Gómez 36 Antonio Calles, peón por id. id., á 1 id. 6 Alfonso Morgado 6 Alfonso Duque 6 Alfonso Pérez 6 Guillermo Galet 6 Lorenzo Rivera 6 Nicanor Galeano 6 Pedro Rivera 6 Pedro Tesoro 6 Pedro Monroy 6 Benito Lancho 6 Cristóbal Galet 6 Cristóbal Obejero 6 Cristóbal Márquez 6 Sebastián Monroy 6 Saturnino Pérez 6 Sebastián Marquez 6 Sebastián Marquez 6 Sebastián Marquez 6 Juan Galet 6 Juan Pérez 6 Juan Galet 6 Juan Galet 9 Manuel Mendoza 9 Pedro Bermejo 9 Juan Mateo, por 10 docenas de soga, á 4 id 40 Pedro Cordero, por recomposición de herramientas Rafael Rubio, por 150 arrobas de cal, á 0°20 id 300 Total general 818 50 Importa esta cuenta las figuradas	Juan Filas	12
Francisco Ruíz	Lorenzo de Nieves	12
Francisco Duque, con un carro, por id. id., á 6 id. idem	Pedro Calero	12
carro, por id. id., å 6 id. idem	Francisco Duque, con un	12
Alfonso Gómez	carro, por id. id., & 6 id.	
Antonio Calles, peón por id. id., á l id	idem	36
Alfonso Morgado 6 Alfonso Cruz 6 Alfonso Duque 6 Alfonso Duque 6 Alfonso Pérez 6 Alfonso Pérez 6 Guillermo Galet 6 Lorenzo Rivera 6 Nicanor Galeano 6 Pedro Rivera 6 Pedro Pizarro 6 Pedro Tesoro 6 Pedro Monroy 6 Benito Ruíz 6 Benito Lancho 6 Cristóbal Galet 6 Cristóbal Márquez 6 Sebastián Monroy 6 Saturnino Pérez 6 Sebastián Cadenas 6 Sebastián Márquez 6 Juan Galet 6 Juan Pérez 6 José Morgado 6 Juan Luengo 6 José Lancho 9 Pedro Mediodía, id. id., con una caballería 9 Manuel Mendoza 9 Pedro Lancho 9 Pedro Bermejo 9 Juan Mateo, por 10 docenas de soga, á 4 id 40 Pedro Cordero, por recomposición de herramientas 26 50 Importa esta cuenta las figuradas Importa esta cuenta las figuradas	Antonio Calles pode parid	36
Alfonso Cruz	id., á l id	6
Alfonso Duque	Altonso Morgado	6
Alfonso Pizarro Alfonso Pérez Guillermo Galet Lorenzo Rivera Nicanor Galeano Pedro Rivera Pedro Pizarro Pedro Pizarro Pedro Monroy Benito Ruíz Benito Lancho Cristóbal Galet Cristóbal Márquez Sebastián Monroy Saturnino Pérez Sebastián Márquez Seba	Alfonso Cruz	6
Guillermo Galet	Alfonso Pizarro	6
Guillermo Galet 6 Lorenzo Rivera 6 Nicanor Galeano 6 Pedro Rivera 6 Pedro Rivera 6 Pedro Pizarro 6 Pedro Tesoro 6 Pedro Monroy 6 Benito Ruíz 6 Benito Lancho 6 Cristóbal Galet 6 Cristóbal Obejero 6 Cristóbal Márquez 6 Sebastián Monroy 6 Saturnino Pérez 6 Sebastián Cadenas 6 Sebastián Márquez 6 Juan Galet 6 Juan Pérez 6 José Morgado 6 Juan Luengo 6 José Lancho 6 Pedro Mediodía, id. id., con una caballería 9 Manuel Mendoza 9 Pedro Lancho 9 Pedro Bermejo 9 Juan Mateo, por 10 docenas de soga, á 4 id. 40 Pedro Cordero, por recomposición de herramientas 26 50 Rafael Rubio, por 150 arrobas de cal, á 0°20 id. 300 Total general 818 50 Importa esta cuenta las figuradas	Alfonso Pérez	6
Nicanor Galeano 6 Pedro Rivera 6 Pedro Pizarro 6 Pedro Tesoro 6 Pedro Monroy 6 Benito Ruíz 6 Benito Lancho 6 Cristóbal Galet 6 Cristóbal Márquez 6 Sebastián Monroy 6 Saturnino Pérez 6 Sebastián Márquez 6 Juan Galet 6 Juan Pérez 6 Juan Pérez 6 José Morgado 6 Juan Luengo 6 Juan Luengo 6 Juan Luengo 9 Pedro Mediodía, id. id., con una caballería 9 Manuel Mendoza 9 Pedro Bermejo 9 Juan Mateo, por 10 docenas de soga, á 4 id 40 Pedro Cordero, por recomposición de herramientas 26 50 Rafael Rubio, por 150 arrobas de cal, á 0 20 id 300 Total general 818 50 Importa esta cuenta las figuradas	Guillermo Galet	6
Pedro Rivera	Lorenzo Rivera	6
Pedro Pizarro	Pedro Rivera	6
Pedro Tesoro	Pedro Pizarro	6
Benito Lancho 6 Cristóbal Galet 6 Cristóbal Obejero 6 Cristóbal Márquez 6 Sebastián Monroy 6 Saturnino Pérez 6 Sebastián Cadenas 6 Sebastián Márquez 6 Juan Galet 6 Juan Pérez 6 Juan Pérez 6 José Morgado 6 Juan Luengo 6 José Lancho 6 Pedro Mediodía, id. id., con una caballería 9 Manuel Mendoza 9 Pedro Lancho 9 Pedro Bermejo 9 Juan Mateo, por 10 docenas de soga, á 4 id 40 Pedro Cordero, por recomposición de herramientas 26 50 Rafael Rubio, por 150 arrobas de cal, á 0 20 id 300 Total general 818 50 Importa esta cuenta las figuradas	Pedro Tesoro	6
Benito Lancho	Regito Ruíz	6
Cristóbal Galet. 6 Cristóbal Obejero. 6 Cristóbal Márquez. 6 Sebastián Monroy. 6 Saturnino Pérez. 6 Sebastián Cadenas. 6 Sebastián Márquez. 6 Juan Galet. 6 Juan Pérez. 6 José Morgado. 6 Juan Luengo. 6 José Lancho. 6 Pedro Mediodía, id. id., con una caballería. 9 Manuel Mendoza. 9 Pedro Lancho. 9 Pedro Bermejo. 9 Juan Mateo, por 10 docenas de soga, á 4 id. 40 Pedro Cordero, por recomposición de herramientas. 26 50 Rafael Rubio, por 150 arrobas de cal, á 0°20 id. 300 Total general. 818 50 Importa esta cuenta las figuradas	Benito Lancho	6
Cristóbal Márquez	Cristóbal Galet	6
Sebastián Monroy	Cristóbal Wárznaz	6
Saturnino Pérez	Sebastián Monrov	6
Sebastián Cadenas	Saturnino Pérez	6
Juan Galet	Sebastián Cadenas	
Juan Pérez	Juan Galet	
José Morgado	Juan Pérez	6
Pedro Mediodía, id. id., con una caballería	José Morgado	6
Pedro Mediodía, id. id., con una caballería	Juan Luengo	
Manuel Mendoza	Pedro Mediodía, id. id.	
Pedro Lancho	con una caballeria	9
Pedro Bermejo	Manuel Mendoza	
Juan Mateo, por 10 doce- nas de soga, á 4 id 40 Pedro Cordero, por recom- posición de herramientas. 26 50 Rafael Rubio, por 150 arro- bas de cal, á 0 20 id 300 Total general 818 50 Importa esta cuenta las figuradas	Pedro Bermeio	
Pedro Cordero, por recomposición de herramientas. 26 50 Rafael Rubio, por 150 arrobas de cal, á 0°20 id 300 Total general 818 50 Importa esta cuenta las figuradas	Juan Mateo, por 10 doce-	
posición de herramientas. 26 50 Rafael Rubio, por 150 arrobas de cal, á 0°20 id 300 Total general 818 50 Importa esta cuenta las figuradas	nas de soga, á 4 id	
Rafael Rubio, por 150 arro- bas de cal, á 0°20 id 300 Total general 818 50 Importa esta cuenta las figuradas	posición de herramientos	
Total general 818 50 Importa esta cuenta las figuradas	Rafael Rubio, por 150 arro-	20 50
Importa esta cuenta las figuradas	bas de cal, á 0'20 id	300
Importa esta cuenta las figuradas	Total granaval	910 50
	· SERVED TO SELECT A SERVED ASSESSMENT OF THE	

ochocientas diez y ocho pesetas cincuenta céntimos.

Torremocha á 5 de Febrero de 1899.—El encargado, de la obra, Juan Galet .- V. B., El Alcalde, Pedro Flores.

ZORITA.

LISTA general de operarios, arrimo de materiales y demás gastos ocasionados durante la semana del 8 al 13 de Mayo último inclusives en la escavación y empedrado de las calles Cuesta, Alcollarín, Miranda y Real Abajo, según acuerdo del Ayuntamiento.

Ptas. Cts.

AND THE RESIDENCE OF THE PARTY	
Juan Pedro Cano	30
Martín Badillo	30
Mateo Bernardo	30
Pedro Ruíz	30
Luciano López	30
Miguel Rivera	12
Alonso Pérez	12
Pablo Fernández	12
Luis Fernández	12
Martin Cornelio	12
Rodrigo Fernández	12
José Calderón	12
Miguel Pérez	7 50
Jose Perez	7 50
Alfonso Zarza	7 50
Martin Rodriguez	7 50
Lorenzo Rodríguez	7 50
Antonio Badillo	7 50
Rodrigo Pérez	7 50
José Chamorro	7 50
José Pérez	5
Miguel Rodríguez	7 50
Alonso González	6 25
Casildo Fuentes	6 25
Pablo Rodríguez	7 50
Angel Gómez	7 50
Pablo Moreno	7 50
Pedro Maeso	6 25
Rodrigo López	7 50
Pedro Caballero	7 50
José Sánchez	7 50
Andrés Cuacos	5
Juan López	7 50
Diego Isidro	7 50
Diego Recio Izquierdo	6
Teodoro Maeso	6
Total	402 25

Zorita 13 de Agosto de 1899.—E1 Alcalde, Francisco Chico. - El Secretario, Juan Ruiz.

TABACOS.

Representación de la provincia de Cáceres.

«La Compañía Arrendataria de Tabacos vende los envases vacios sobrantes en los Almacenes de las Representaciones y Subalternas. Se admiten proposiciones desde esta fecha hasta el 1.º de Diciembre próximo, como plazo improrrogable, para contratar la adquisición por cinco años á partir de 1.º de Enero de 1900. Las proposiciones podrán comprender los envases sobrantes en toda la Península ó en determinadas regiones, provincias, almacenes de Capital ó Subalternas. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en las oficinas de las Representaciones y administraciones Subalternas, donde podrán adquirir los interesados los datos que deseen.»

El Representante-Depositario, Clemente Sánchez é hijo.

CACERES: 1899.

Tip. de Sucesores de Alvarez. Portal Llane, 39.